

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto P9**  
**Puerto de Frutos**

---

**DECRETO 803/03**

**TIGRE, 10 de junio de 2003.-**

**VISTO:**

Que la Secretaría de Obras Públicas ha elaborado un proyecto de remodelación de los puestos números 165 a 183, inclusive, del Mercado de Frutos de Tigre, y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los lineamientos de dicho proyecto, por encuadrarse en el artículo 11 de la Ordenanza 844/88, correspondiendo su aprobación y puesta en vigencia como programa de remodelación destinado a ser ejecutado por los nuevos arrendatarios

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Apruébase el proyecto de remodelación de los puestos números 165 a 183, inclusive, del Mercado de Frutos de Tigre, ilustrado en el plano que se incorpora como ANEXO del presente, que se describe a continuación:

**CERRAMIENTO DE FRENTE;** mampostería ladrillo visto con junta al ras marcado a la inglesa, espesos 0.15/0.30 m. según corresponda, zócalo h:0.70 m., terminación c/revestimiento plástico tipo rewear raya N° 2. Al mismo plano que la estructura metálica c/buña de encuentro.

**CARPINTERÍA DE ACCESO:** Carpintería existente corrediza reparada o nueva con idénticas características. Podrá tener vidrio repartido en su parte media superior. Carpintería de cerramiento superior c/vidrio repartido y sector opaco para publicidad.

**CERRAMIENTO LATERAL:** Ladrillo visto con junta al ras marcado a la inglesa hasta inicio de mojinete. Posible carpintería del tipo vidrio repartido con espacio para publicidad. Mojinete en chapa sinusoidal prepintada tomada a correas fijadas a cabriada.

**CERRAMIENTO ENTRE LOCALES:** Hasta fondo de cabriada = mampostería de ladrillo hueco portante espesor 0.12 m., con refuerzos intermedios, revocada de ambos lados. Mojinete – cabriada = alternativa cerramiento en seco – correas metálicas tomadas a estructura. Placas cementicias tipo superboard espesor aproximado 10 mm., ambos lados y fijadas a correas.

Verificar estructura de fundación (platea) por medio de cateos.

**ARTICULO 2.-** Pónese en vigencia un programa de ejecución de las remodelaciones aprobadas por el artículo anterior, por intermedio de los nuevos arrendatarios, bajo el imperio del artículo 11 de la Ordenanza 844/88, conforme las siguientes características:

a) Por Secretaría de Gobierno se fijará el plazo de obra concedido a cada nuevo arrendatario, para ejecutar el proyecto aprobado por el artículo 1º.

b) Los actuales arrendatarios habilitados como depósitos u oficinas, no quedan obligados a ejecutar la remodelación, excepto que cambien el rubro habilitado pasando a “venta”, oportunidad en que deberán ejecutar a su cargo la remodelación.

**ARTICULO 3.-** La Secretaría de Obras Públicas deberá designar Director e Inspector de Obra, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada por la Secretaría de Gobierno de una nueva adjudicación o transferencia, con inicio de la obligación de ejecutar el proyecto aprobado por el artículo 1º.

**ARTICULO 4.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

**ARTICULO 5.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre y por la Secretaría de Obras Públicas.

**Firmado:** Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hugo Leber,

Secretario de Economía y Hacienda A/C de la Secretaría de Obras Públicas.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**DECRETO N° 803/03**